

C.N.M.V.

Att. Director Area Mercados

Paseo de la Castellana 19.

28046 Madrid.

11-5-2004

Ref.: Hecho relevante. Fusión por absorción.

Muy Señor nuestro:

En cumplimiento de la obligación de comunicación de los hechos relevantes que afecten a entidades cotizadas, les informamos que el 11 de mayo de 2004 se celebraron Juntas Generales de Industrias Alimentarias de Navarra, S.A. y Comaro, S.A., Sociedad Unipersonal. Ambas son sociedades al 100% del grupo Viscofan.

En dichas Juntas Generales se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

A).- Aprobar el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades Industrias Alimentarias de Navarra, S.A. y Comaro, S.A., con fecha 30 de marzo de 2004, y, en consecuencia, de la fusión por absorción de Comaro, S.A. por parte de Industrias Alimentarias de Navarra, S.A., aprobando, asimismo, como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2003, que ha sido verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad.

B).- Aprobar el sometimiento de la operación de fusión por absorción de Comaro Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal por Industrias Alimentarias de Navarra Sociedad Anónima al Régimen Fiscal Especial previsto en el Capítulo IX del título X de la Ley Foral 24/1996 y en el Capítulo VIII del Título VII del Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades, y demás disposiciones concordantes, al objeto de que resulte de aplicación el precitado régimen fiscal especial.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 del referido Texto Legal, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente

Juan Ignacio Villegas.
Secretario del Consejo de Administración